



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 450/2013
á, 11 de julio de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 648/2012 y oficio Secretaría General OF. N° 1733/2012, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite la Minuta de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la U.V. N° 75, Manzana N° 22, Lote N° 25 a favor del adjudicatario José Luis Lizárraga Barba.

CONSIDERANDO:

Que, amparado por la Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de octubre de 1998, el señor José Luis Lizarraga Barba mediante memorial solicita al Alcalde Municipal adjudicación definitiva de un lote de terreno donde actualmente tiene construida su vivienda, misma que está ubicada en la zona Norte de la ciudad de Santa Cruz, U.V. 75, manzana 22, lote 25, con una extensión superficial de 350.00 m², Barrio "Los Tusequis",

Que, se evidencia el Informe Técnico TAES N° 060/2011 de fecha 29 de abril de 2011, por el cual se recomienda proceder a visar el Plano de Ubicación y Uso de Suelo N° 013 y registrarlo a nombre del Sr. José Luis Lizárraga Barba; se adjunta informe de inspección ocular y levantamiento físico de fecha 29 de abril de 2011; Comunicación Interna Cl. DPTO. TAES N° 1867/11 de fecha 19 de octubre de 2011 sobre remisión de trámite para colocar los sellos respectivos del señor José Luis Lizárraga Barba, del lote de terreno ubicado U.V. 75, manzana 22, lote 25; se acompaña original y tres copias legalizadas de plano de ubicación y uso de suelo N° 013 de fecha 25 de octubre de 2011, sellados por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social a nombre de José Luis Lizárraga Barba, U.V. 75, Manzana 22, Lote 25, con una superficie de 350.00 M².

Que, en atención al Oficio N° 694/2010 del 26 de septiembre de 2010 se emite una opinión sobre el Pago de Valor Catastral a asentados en el Barrio Los Tusequis, señalando a la letra lo siguiente: "Al encontrarse ejecutoriada la sentencia de fecha 20 de diciembre del año 2003, la cual falla declarando probada la demanda interpuesta por el Gobierno Municipal de Santa Cruz relativa al Proceso de suscripción de Transferencia Forzosa de terreno expropiado por Ordenanza Municipal 034/98 contra presuntos propietarios de terrenos expropiados **CORRESPONDE EL PAGO DEL VALOR DEL TERRENO DE ACUERDO A VALOR CATASTRAL A LA FECHA DE LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA** es decir el valor catastral consignado al 20 de diciembre de 2003"; en mérito a lo mencionado cursa el Informe Técnico N° 008/2012 de fecha 02 de marzo de 2012, mediante el cual se indica que: el lote de terreno se encuentra ubicado en la Zona Norte, U.V. 75, MZ 22, L 25, extensión superficial de 350.00 m², con una construcción de material de una planta, de aproximadamente 1 año de antigüedad, cuyo valor catastral del terreno libre de mejoras correspondiente a la **GESTIÓN 2003**, es de 7.636.00 Bs.

Que, en razón de la comunicación DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD C.I. N° 167/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, se CERTIFICA QUE el señor José Luis Lizárraga Barba realizó el depósito por su respectivo lote a la Cuenta FISCAL N° 10000007019983 en fecha 26 de abril de 2012, con el depósito N° 68772105 por la suma de Bs 7.636.00 (Siete mil seiscientos treinta y seis 00/100 Bolivianos), al Banco Unión S.A., a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz - Fondos en Custodia.

Que, por consiguiente se dicta la Resolución Administrativa N° 364/2012 de fecha 17 de julio de 2012, mediante la cual el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, resuelve adjudicar en propiedad definitiva a favor del señor José Luis Lizárraga Barba con Cédula de Identidad N° 2926517 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

350.00 m², ubicado en la U.V. 75, manzana 22, lote 25 Zona Norte de la ciudad, elaborándose la Minuta de Adjudicación Definitiva de terreno expropiado para vivienda conforme a las cláusulas cuyo resumen es el siguiente: Cláusula Primera: mediante Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de octubre de 1998, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra expropio los terrenos ubicados en la Zona Nor - Este, barrio denominado LOS TUSEQUIS, UV 70, 70 y 75, terrenos que después de un proceso judicial de Suscripción de Minuta de Transferencia Forzosa ante el Juzgado 1° de Partido en Materia Civil Comercial, suscribiendo la minuta de transferencia, Instrumento N° 083/2008 de fecha 1 de febrero de 2008, registrado en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.99.0080083; Clausula Segunda expresa que en virtud a los antecedentes legales el Alcalde dicta la Resolución Administrativa N° 364/2012 de fecha 17 de julio de 2012, por la cual adjudica en propiedad definitiva al peticionante un lote de terreno en conformidad con los informes técnicos, legales y planos aprobados por la Dirección General de Desarrollo Territorial; Clausula Tercera señala las medidas y colindancias: al Norte mide 10.00 metros y colinda con los lotes N° 12 y 13, al Sur mide 10.00 metros y colinda con calle sin nombre, al Este mide 35.00 metros y colinda con el lote N° 24 y al Oeste mide 35.00 metros y colinda con el lote N° 26; Clausula Cuarta menciona que el señor José Luis Lizárraga Barba pago el valor total del terreno mediante depósito bancario; Clausula Quinta se refiere a la Resolución Municipal a emitirse por el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobando la presente minuta de adjudicación definitiva, la cual formará parte integrante e indivisible para fines legales consiguientes y la Clausula Sexta firman por el Municipio Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo Director de Ordenamiento Territorial, Arq. París Edmundo Farah Paz Oficial Mayor de Planificación y como beneficiario el Sr. José Luis Lizárraga Barba.

Que, mediante comunicación Interna C.I.DPTO.TAES N° 976/2012 D-626 de fecha 17 de julio de 2012, informe final sobre adjudicación definitiva solicitado por el Señor José Luis Lizárraga Barba, concluye señalando que encontrándose vigente la Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de octubre de 1998, habiendo cumplido el solicitante con el trámite administrativo y encontrándose en posesión del inmueble, el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, recomienda que el Señor Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa de Adjudicación Definitiva.

Que, en mérito al Informe Legal S.A.J. N° 312/2012 de fecha 5 de octubre de 2012, se emite informe sobre solicitud de adjudicación definitiva de un lote de terreno ubicado en la U.V. 75, Manzana 22, Lote 25, recomendando que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** la Minuta de Adjudicación Definitiva del terreno expropiado para vivienda a favor del Señor José Luis Lizárraga Barba con C.I. N° 2926517 S.C., lote de terreno ubicado en la zona Norte de la ciudad, U.V. N° 75, Manzana N° 22, Lote N° 25, con una superficie total de 350.00 mts. 2, adjudicación realizada conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 034/98 del 14 de octubre de 1998, habiéndose pagado el valor total



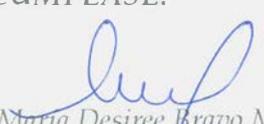
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

del terreno según copia original del depósito N° 68772105 a la Cuenta FISCAL N° 10000007019983.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA